

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2025, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el ejercicio 2023, destinadas al desarrollo de acciones para la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a las cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2023, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, publicada en el DOGV núm 9761 de 8 de enero de 2024, se aprobó la resolución por la que se aprobaban las bases reguladoras y se convocaban subvenciones para el ejercicio 2023, destinadas al desarrollo de acciones para la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a las cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

En el apartado cuarto del resuelto vigésimo de la resolución de la convocatoria, se establece que la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de la acción formativa.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes comunicó a través de la aplicación ULISES el documento «Aclaraciones sobre la ejecución de la actuación C20.I01.P04, *reskilling* y *upskilling* de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación», donde se comunicaba que la fecha de justificación no se extenderá más allá del 31 de julio de 2025.

Con la finalidad de garantizar la ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de recuperación transformación y resiliencia del citado programa, se considera necesario modificar el plazo de justificación de la subvención establecida en la citada resolución.

De acuerdo con lo expuesto y con lo previsto en el artículo 23 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la covid-19,

RESUELVO

Modificar el plazo de justificación de las subvenciones señalado en el apartado cuarto del resuelto «Vigésimo. Criterios generales aplicables a la justificación y pago de la subvención» de la resolución de 4 de diciembre de 2023, que queda redactado como sigue:

«4. La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la acción formativa subvencionada.»

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 13 de mayo de 2025

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo